

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° 0509 /
SECCION SEGUNDA
LA CISTERNA, 12 AGO 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Decreto N° 526 de fecha 22.02.2011 mediante el cual se instruye Investigación Sumaria con el objeto de determinar las presuntas responsabilidades administrativas en los hechos informados por el Jefe del Depto. de Salud a través de Memorándum N° 273 de 2011, designándose Investigador a doña Irlanda Silva Jera;

2.- El Decreto N° 957 de fecha 28.03.2011 mediante el cual se eleva a Sumario Administrativo la Investigación indicada;

3.- El informe del Investigador mediante el cual propone al alcalde aplicar a los funcionarios Santiago Aranda Orellana y Silvia Olguin Soto la medida disciplinaria de "Censura", establecida en el artículo 120, letra a) en relación con el artículo 121, ambos de la Ley N° 18.883, con su correspondiente Anotación de Demérito de 2 puntos en el factor de calificación correspondiente por su responsabilidad administrativa en los hechos ordenados investigar;

4.- Las notificaciones practicadas a ambos funcionarios con fecha 05.07.2011 de la aplicación de esta medida disciplinaria;

5.- Los Recursos de Reposición presentados por ambas funcionarios con fecha 11.07.2011;

6.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia, rechazando ambos recursos y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dice relación con la Ley N° 18.883:

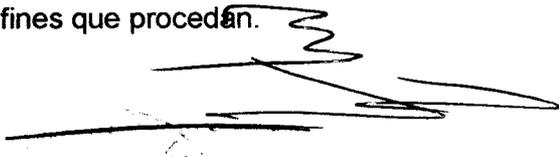
D E C R E T O

1.- **APLICASE** a los funcionarios **SANTIAGO ARANDA ORELLANA**, C.I. N° 7.897.201-7, Conductor del consultorio Eduardo Frei Montalva y **SILVIA OLGUIN SOTO**, C.I. N° 5.498.078-7, Auxiliar Paramédico del consultorio Eduardo frei Montalva, la medida disciplinaria de "**CENSURA**", establecida en el artículo 120, letra a) en relación con el artículo 121, ambos de la Ley N° 18.883, con su correspondiente **Anotación de Demérito de 2 puntos** en el factor de calificación correspondiente, por su responsabilidad administrativa en los hechos ordenados investigar mediante Decreto N° 526 de 2011.

2.- **REGISTRESE** en la Contraloría General de la República

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE.

FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que transcribo para su conocimiento y fines que procedan.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/tcb.

DISTRIBUCION:

1.- Contraloría General de la República
4.- Dirección de Asesoría Jurídica
7.- Interesados (02)

2.- Secretaría Municipal
5.- Depto. de RR.HH
8.- Archivo

3.- Dirección de Control
6.- Depto. de Salud